



Comunicado Importante

Con la publicación de las Reglas Generales de Comercio Exterior para el 2020 y atendiendo a la aplicación de la regla 3.1.31 último párrafo donde señala que para dar cumplimiento a la transmisión de los documentos de transporte tales como conocimiento de embarque, guía aérea, lista de empaque o “demás documentos de transporte” de conformidad con el artículo 36-A Fracción I inciso b), de la Ley Aduanera Vigente, estos **DEBERAN** ser digitalizados.

En caso de omisión a las disposiciones señaladas anteriormente se estará sujeto a lo dispuesto en la infracción del artículo 184 Fracción I y su **multa** correspondiente en el artículo 185 Fracción I, la cual será de **\$3,730.00**.

En relación a lo anterior y para dar total cumplimiento a las disposiciones aduaneras estaremos solicitando de manera más atenta nos estén proporcionando la “Carta Porte” para poder digitalizarla antes del pago del pedimento.

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentarios.

ATENTAMENTE

Aduaneros Moreno González de Castilla S.C

